

NORMAS DE CONDUCTA CONDOMINIOS VIDA DEL MAR

Enero de 2026

INTRODUCCIÓN

Vida del Mar consta de veintiséis acres que proporcionan una sensación de amplitud, así como la comodidad de vivir en un condominio. Dado que vivir en un condominio es una experiencia diferente para muchos propietarios e invitados, pedimos a todos los ocupantes que tengan en cuenta que vivimos muy cerca unos de otros y que debemos ser considerados con los demás. Todas las siguientes normas de conducta están diseñadas para que la vida aquí sea agradable para todos los residentes y sus invitados.

REGISTRO Y OCUPACIÓN

Se entiende por ocupante cualquier persona adulta, menor de edad, niño o bebé.

1. Todos los ocupantes y mascotas deben registrarse en la oficina inmediatamente después de su llegada. Si llegan después del cierre de la oficina, los ocupantes deben registrarse en la garita de seguridad. Es fundamental que la oficina de Vida conozca a todos los ocupantes e invitados de la propiedad para garantizar que todos los ocupantes estén localizados en caso de que se produzca una emergencia, como un terremoto. Es en interés de todos por razones de seguridad y protección.
2. Todos los propietarios/inquilinos deben leer y firmar el Resumen de las normas de conducta (Directrices para todos los ocupantes) en la oficina de Vida en el momento del registro. Cada persona que firme este documento será responsable de comprender y cumplir cada una de las normas.
3. El período mínimo de alquiler permitido es de siete (7) días y no menos. Cualquier persona que no sea propietaria debe tener una autorización por escrito, carta, fax o correo electrónico de confirmación del propietario registrado, o no se le permitirá ocupar una unidad. Si el propietario desea utilizar un agente con el fin de autorizar a otras personas a utilizar su unidad, deberá notificarlo a la oficina, por escrito o por correo electrónico, al menos tres (3) días antes de la llegada de los huéspedes, y autorizar específicamente a ese agente, por su nombre, a hacerlo. Además, el agente debe registrar a cada huésped en la oficina. Si el agente no lo hace, no se admitirá a nadie en la unidad del propietario, ya que la oficina necesita tiempo para asegurarse de que el condominio esté limpio y sea seguro para su ocupación. Si el no propietario llega fuera del horario de atención, el propietario o el agente deben acordar con la recepción dejar una llave en la garita de seguridad. \\\
4. La oficina no proporcionará llaves a los inquilinos ni a los huéspedes. Los propietarios deben establecer un sistema de entrada sin llave o designar a un agente para que se encargue de la entrega de la llave u otros medios para entrar en el apartamento. Dado que el administrador tiene derecho a entrar en cualquier unidad privada con el fin de

Para realizar las reparaciones necesarias o en caso de extrema urgencia para mantener, proteger y conservar la unidad privada, los propietarios deben proporcionar a la oficina un código, llave o combinación de cualquier cerradura/entrada sin llave, que se guardará en la oficina para su uso en casos de emergencia.

Siempre que se cambie el código o la combinación, el propietario deberá proporcionar al administrador una nueva llave o combinación para dicha entrada sin llave.

Los guardias de cada puerta llevarán un registro de los números de matrícula y las horas de entrada y salida de todos los vehículos que entren y salgan de Vida. Cualquier excepción se realizará con la autorización de la dirección de Vida.

6. Para evitar el hacinamiento y preservar la comodidad y la seguridad, la ocupación del ALQUILER se limitará a un máximo de seis (6) personas por unidad de dos dormitorios y cuatro (4) personas por unidad de un dormitorio. Los niños pequeños y los bebés cuentan individualmente como un ocupante.
7. También es necesario realizar el check-out. Si realiza el check-out fuera del horario de oficina, notifíquelo con antelación a la oficina para que se registre la fecha y la hora de salida. Esto es importante por motivos de limpieza y seguridad.
8. Si surge alguna duda sobre si un huésped puede estar infringiendo estas normas en el momento del registro, se llamará al propietario registrado para que este pueda ayudar a resolver el problema.

APARCAMIENTO

Vida cuenta con 199 apartamentos, pero solo 168 plazas de aparcamiento. Por lo tanto, es importante que todos respeten las normas de aparcamiento que se describen a continuación.

Durante la temporada alta (diciembre, enero, febrero, marzo y abril hasta las vacaciones de Semana Santa), todas las normas de aparcamiento estarán en vigor. Dado que en temporada baja (después de las vacaciones de Semana Santa hasta noviembre) hay menos ocupantes en los apartamentos y, por lo tanto, menos coches, se suspenden las normas de aparcamiento preferente. El resto de normas están en vigor durante todo el año natural. Se podrán adoptar normas de aparcamiento adicionales si se considera necesario.

Aparcamiento general

Recuerde: solo se puede estacionar un vehículo por plaza de aparcamiento. Ningún vehículo estacionado puede bloquear el acceso a los conductores en la carretera. No hay plazas de aparcamiento asignadas a personas concretas. Todas las plazas de aparcamiento se obtienen por orden de llegada.

1. Los propietarios de estos vehículos deben actuar con buen criterio para que sus vehículos de gran tamaño no limiten el acceso y la seguridad. Los vehículos que pueden aparcar son sedanes, camionetas, SUV, minivans pequeñas, camionetas pickup pequeñas, compactos y

motocicletas. Si algunas camionetas, SUV y minivans son lo suficientemente grandes como para causar problemas de visibilidad o acceso cuando se estacionan en ciertas plazas de estacionamiento delimitadas, la oficina puede asignar otra plaza de estacionamiento. NO se pueden estacionar vehículos adicionales en las zonas de estacionamiento privilegiadas ni en las zonas con césped.

2. No se permiten autocaravanas ni caravanas en ningún momento.
3. No se permitirá a ninguna persona vivir ni dormir en ningún vehículo en ninguna zona de aparcamiento de Vida.
4. No se permite el almacenamiento de embarcaciones ni remolques en la propiedad de Vida. No se pueden almacenar materiales de construcción a menos que sean para uso inmediato por parte del propietario.

Aparcamiento preferente

PROPIETARIOS = LÍNEAS DE ESTACIONAMIENTO BLANCAS

Durante su estancia, cada propietario de un apartamento tiene derecho a una y solo una plaza de aparcamiento por cada apartamento que posea. El propietario puede aparcar en las zonas de aparcamiento preferentes, que son aquellas zonas de aparcamiento delimitadas por líneas blancas pintadas en el suelo. Si un propietario u ocupante desea tener más de un vehículo en las instalaciones de Vida durante la temporada baja, deberá solicitarlo en la oficina, que le informará de las plazas de aparcamiento disponibles en las zonas no preferentes.

Durante la temporada alta (de diciembre a abril), los propietarios pueden tener un vehículo por cada condominio que posean. Cada vehículo debe estacionarse habitualmente en el estacionamiento más cercano a su condominio personal. Se permite el estacionamiento temporal (menos de 6 horas) en toda la propiedad de Vida. En caso de que todas las plazas de estacionamiento blancas estén ocupadas, el propietario puede optar por utilizar una plaza con líneas amarillas.

INQUILINOS E INVITADOS = LÍNEAS DE ESTACIONAMIENTO AMARILLAS

Los inquilinos y huéspedes deben aparcar sus vehículos en las zonas de aparcamiento con líneas amarillas. Si no hay zonas con líneas amarillas disponibles, pueden consultar con la oficina o el personal de seguridad para conocer otras zonas disponibles. Estas plazas no están reservadas y están disponibles por orden de llegada.

Los invitados y los inquilinos deben colocar en el salpicadero de su vehículo la placa que les haya asignado el personal de la oficina o de seguridad al registrarse.

Aparcamiento para discapacitados

1. Si un propietario tiene una discapacidad y desea obtener una plaza de aparcamiento reservada para discapacitados, debe rellenar un formulario de solicitud que se puede obtener en la oficina de Vida. La solicitud debe incluir una prueba de la necesidad, adjuntando una nota firmada y fechada por su médico en la que se especifique por qué es necesario el aparcamiento para discapacitados. (Puede ser una copia enviada por correo electrónico por el médico).
2. Una vez aprobada por la administración, los propietarios pueden solicitar que se coloque una señal de estacionamiento para discapacitados en una zona privilegiada cerca de la entrada de su edificio. Se entregará al propietario una

Se entregará al propietario una tarjeta de estacionamiento para que la coloque en el salpicadero del coche como identificación. No más del 10 % de las plazas de estacionamiento adyacentes a un edificio pueden destinarse a estacionamiento para discapacitados. Si más del 10 % de los propietarios de un edificio en particular han solicitado y cumplen los requisitos para obtener una plaza de estacionamiento para discapacitados, se aplicará el principio de «por orden de llegada»; corresponde a esos propietarios cooperar y compartir el uso de esas plazas.

Todas las solicitudes se consideran temporales. Los propietarios deben notificar a la administración cuando abandonen Vida del Mar para que se puedan retirar las señales. Los permisos deben renovarse cada temporada. Se podrá multar a quienes hagan un uso indebido de estas plazas.

AUSENCIAS PROLONGADAS = MÁS DE SIETE DÍAS

Aparcamiento de la oficina

El estacionamiento de la oficina ha sido designado para los propietarios que no pueden estacionar frente a su edificio y que estarán ausentes por más de 7 días y menos de dos meses. Deben registrar su automóvil con la administración antes de irse.

A la espera de la aprobación de la administración, el estacionamiento de la oficina también puede permitir a los propietarios con más de un coche una plaza para aparcar. No se permite el almacenamiento de remolques.

Cumplimiento

La administración de Vida está facultada por la Junta para hacer cumplir estas normas de estacionamiento. Los propietarios u ocupantes que incumplan estas normas de estacionamiento serán notificados de la infracción por el personal de seguridad de Vida, que se pondrá en contacto con el propietario/ocupante en persona para informarle de la notificación de infracción. Si se produce una infracción, el personal de seguridad de Vida se pondrá en contacto con los infractores y se comunicará con el propietario/ocupante en persona para informarle de la notificación de infracción. El propietario/ocupante tendrá 24 horas para subsanar la infracción. De no hacerlo, se le podrán imponer multas según lo establecido en la sección «Sanciones», subsección «Multas generales» del documento Normas de conducta de Vida del Mar.

MASCOTAS

1. Todas las mascotas deben registrarse en la oficina de Vida a su llegada, de conformidad con el artículo veinticinco, párrafo (10), del Reglamento de la comunidad de propietarios. No habrá más de dos mascotas por apartamento.

2. Del 1 de enero al 1 de mayo de 2026, se cobrará una tarifa única no reembolsable de 4000 pesos anuales a cualquier **persona** que **no sea propietaria** y que traiga un animal a la propiedad de Vida. Se aceptará el pago con tarjeta de crédito en el momento del registro. Esta tarifa aumentará a 10 000 pesos después del 1 de mayo de 2026. Esta norma no se aplica a los huéspedes que se alojen en un apartamento cuyo propietario esté presente.
3. Los propietarios de mascotas deberán traer consigo los registros de vacunación de sus mascotas y presentarlos cuando lo solicite el personal de administración de Vida.
4. Por razones de seguridad, las mascotas deben estar siempre atadas con correa y bajo control cuando se encuentren fuera de la unidad.
5. No se permiten mascotas en las zonas de la piscina ni en el agua de la piscina.
5. Todos los desechos de mascotas deben retirarse y desecharse adecuadamente en un cubo de basura. Si pasea a su mascota fuera de la propiedad de Vida, siga retirando y desechando adecuadamente los desechos de mascotas en un cubo de basura.
6. No se permite ladrar o gemir en exceso, mostrar otros comportamientos agresivos o causar molestias a otras personas en la propiedad. Las quejas por escrito sobre este tipo de comportamiento de las mascotas dirigidas a la dirección de Vida pueden dar lugar a multas. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a que el propietario tenga que retirar a la mascota de Vida.

ZONAS DE PISCINA

1. El uso de las zonas de piscina está restringido al horario comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas. Durante los meses de verano, el horario de la piscina L'Recif es de 8:00 a 24:00 horas.
2. Debido a problemas de hacinamiento, **los huéspedes y visitantes** de las zonas de piscina durante la temporada alta estarán limitados a un máximo de seis (6) personas durante un máximo de seis (6) horas. Esto no incluye a los huéspedes que se alojen con el propietario. Todos los huéspedes deben registrarse en la oficina antes de visitar las zonas de piscina.
3. En ningún momento se pueden usar las áreas de la piscina como zonas de picnic. Esto incluye el bar acuático L'Recife. Solo se permite comer en las áreas de Palapa.
4. No se permite el uso de equipos de sonido (equipos de música, radios, etc.) sin auriculares. Las actividades en grupo con acompañamiento musical solo podrán realizarse con la autorización previa de la dirección de Vida.
5. Los niños menores de 12 años deben estar acompañados por un adulto responsable.

6. No se permiten en las piscinas flotadores más grandes que un colchón hinchable individual. Todos los flotadores deben retirarse de las zonas de la piscina después de su uso.
7. Las zonas de piscina son para uso exclusivo de los propietarios, inquilinos o huéspedes de Vida. Cualquier persona que no pertenezca a uno de estos tres grupos debe ser comunicada inmediatamente a la oficina de Vida. Se pedirá a estas personas que abandonen las instalaciones.
8. NO se admiten mascotas en las zonas de la piscina ni en sus alrededores.
9. Está prohibido fumar en todas las zonas de la piscina.
10. No se permite el uso de recipientes de vidrio u otros recipientes frágiles en las zonas de la piscina debido al peligro de lesiones. Todos los usuarios de la piscina deben limpiar lo que ensucien.
11. Recuerde ser considerado con los demás mientras utiliza las zonas de la piscina.
12. No se permite reservar sillas o tumbonas. Las sillas no pueden dejarse desatendidas cuando el usuario se aleja de la zona inmediata de la piscina.
13. Todos los eventos sociales organizados en las zonas de la piscina deben ser aprobados previamente por la dirección de Vida. (Consulte el apartado «Uso de las zonas comunes para eventos especiales»).

ACCESO RESTRINGIDO

Acceso a zonas restringidas

Tenga en cuenta que hay zonas comunes cuyo acceso está restringido únicamente al personal autorizado. Estas zonas pueden estar señalizadas con carteles o delimitadas con cinta o vallas. Se podrán imponer multas a quienes las transvasan.

BASURA

Es obligación del ocupante desechar la basura en **bolsas de plástico atadas** y depositarlas en los contenedores proporcionados por cada edificio de Vida. (Véase el Reglamento de la comunidad de propietarios, artículo veinticinco, párrafo 2). Si los inquilinos o huéspedes no cumplen esta norma, el propietario del condominio podrá ser multado.

VARIOS

1. Para su información, Vida utiliza cámaras de vídeo en las zonas comunes de Vida.
2. No se permitirá en las propiedades de Vida ningún tipo de ruido excesivo por parte de los ocupantes que cause molestias y reduzca el disfrute tranquilo de los demás ocupantes. Los ruidos que den lugar a una queja por escrito serán tratados por el gerente o el personal de Vida. Tras la notificación y las multas, los inquilinos que se nieguen a cumplir con esta disposición deberán abandonar la propiedad y se notificará al propietario.
3. Los propietarios tienen la obligación de mantener sus unidades de acuerdo con los artículos dieciséis y veinticinco del Reglamento de la comunidad de propietarios.
4. Todos los ocupantes deben obedecer estas normas y las del Reglamento de la comunidad de propietarios. Si un ocupante que no es propietario no cumple estas normas, se contactará con el propietario, se le enviará una carta y las infracciones/multas serán responsabilidad del propietario.
5. Las barandillas de los balcones no se utilizarán para colgar ropa, toallas ni ningún otro artículo.
6. Estas unidades se utilizarán únicamente con fines residenciales, de conformidad con el artículo diecisiete del Reglamento de la comunidad de propietarios.
7. No se permitirán antenas exteriores, cables exteriores ni iluminación exterior que no hayan sido aprobados por la Junta Directiva. Se permite un máximo de tres (3) antenas parabólicas legales por edificio, cuando sea necesario, y hasta seis (6) antenas en los edificios Chihuahua y Colima. La ubicación de cada una de ellas debe ser aprobada por la administración y colocarse de manera que resulte lo menos molesta posible, al tiempo que proporcione un servicio de calidad.
8. Todos los propietarios deben dejar una llave en la oficina o con el director general, en caso de emergencias como rotura de tuberías, fugas de gas, incendios, etc. Cualquier propietario que no proporcione una llave será responsable de los daños causados por la imposibilidad de abrir el condominio o por la entrada forzada por parte de la administración.
9. No se permiten modificaciones en el paisajismo (proyectos de bricolaje) en las zonas comunes. No dude en enviar sus sugerencias de cambios en el paisajismo al Comité de Paisajismo y Embellecimiento.
10. Todos los propietarios, inquilinos e invitados ejercerán sus derechos de forma pacífica y ordenada, de conformidad con el artículo veinticinco, párrafo 11, del Reglamento de la comunidad de propietarios.
11. Las motocicletas, los vehículos de cuatro ruedas, los carritos de golf o vehículos similares solo se permiten con fines de transporte, no recreativos, para su uso durante las horas diurnas, y deben estar equipados con silenciadores adecuados. Si la dirección de Vida recibe

quejas por infracciones, se le podrá pedir al propietario que retire permanentemente el vehículo de las instalaciones de Vida. Durante la temporada alta (del 1 de diciembre al 30 de abril), cada uno de estos vehículos alternativos se contará como el vehículo principal del propietario. Se podrá conceder permiso para aparcar un segundo vehículo en el aparcamiento de la oficina según las normas descritas anteriormente. Cuando (si) el aparcamiento de la oficina esté lleno, el propietario, huésped o inquilino deberá buscar un aparcamiento alternativo fuera del recinto.

12. *Cualquier uso del espacio verde o de las zonas comunes para una función debe ser aprobado previamente por la dirección de Vida y la Junta Directiva. Dichas solicitudes deben realizarse por escrito al menos 72 horas antes del evento. (Véase el documento Uso de las zonas comunes para eventos especiales).*
13. Está estrictamente prohibido *alimentar a animales salvajes o callejeros.*
14. La información sobre los propietarios de Vida almacenada electrónicamente o por cualquier otro medio se considera confidencial y no se facilitará a nadie sin el permiso por escrito de los propietarios individuales.
15. Los propietarios y residentes deben notificar a la recepción cuando esperen invitados, personal de servicio o reparación, o entregas, para que se les permita la entrada por la puerta. Para los trabajos que se realicen íntegramente dentro de la unidad y no causen ruidos que molesten a los residentes cercanos, no hay restricciones en cuanto a las horas o los días de entrada. Los proyectos que impliquen ruidos que puedan molestar a los residentes cercanos deben realizarse entre las 9:00 a. m. y las 6:00 p. m., de lunes a sábado, con el permiso de los residentes cercanos y del director general. El propietario es responsable de notificar a los propietarios de los condominios cercanos el ruido inminente o programado, tal y como se describe en las normas y reglamentos de la ACC.

QUEJAS

Con la esperanza de lograr una resolución inmediata, las quejas verbales se responderán lo antes posible.

Cualquier propietario o inquilino que desee que se investigue una queja debe presentar el Formulario de queja por infracción de las normas de conducta, disponible en el sitio web de Vida, o llamar a la oficina o a seguridad. En el caso de las quejas presentadas cuando la oficina de Vida está cerrada, los guardias de seguridad están facultados para responder. Ellos registrarán su acción en el Registro de seguridad. El formulario deberá estar fechado y firmado por la persona que presenta la queja. En la oficina de Vida se mantendrá un registro de todas las quejas escritas y sus resultados.

APLICACIÓN

La dirección, el personal y los guardias de seguridad de Vida notificarán a los propietarios, inquilinos e invitados, en persona o por escrito, las infracciones de estas normas. Si la infracción no se corrige tras dicha notificación, la dirección de Vida emitirá una advertencia para garantizar el cumplimiento de estas normas. Las sanciones se impondrán siguiendo el proceso por etapas de infracción.

SANCIONES

Todo el mundo debe cumplir la política de seguridad de Vida del Mar. Si alguna infracción es causada por un

Si no es el propietario, el propietario es responsable de cualquier multa causada por el huésped, inquilino o visitante. Todas las multas se deducirán de la cuenta de depósito en garantía del propietario.

Si es necesario tomar medidas inmediatas para corregir una infracción grave, el personal de seguridad podrá retener al infractor y llamar a la policía.

Infracciones de las normas generales

Dependiendo de la gravedad de la infracción y de la respuesta de la persona que la cometa, se tomarán las siguientes medidas:

1. **Primera infracción:** El director general emitirá una advertencia (en persona o por escrito) a la persona o personas que hayan cometido la infracción y/o les impondrá una multa que no excederá los 3000 pesos.
2. **Segunda infracción:** El director general emitirá una segunda advertencia por escrito a la persona o personas infractoras. Los factores agravantes pueden dar lugar a una multa que no excederá los 5000 pesos.
3. **Infracciones continuadas:** Se emitirán más advertencias y se impondrá una multa de hasta 10 000 pesos, según lo disponga la Junta.

INFRACCIONES DE ALQUILER DE 7 DÍAS

TENGA EN CUENTA QUE ESTA POLÍTICA ES AUTOMÁTICA Y NO INCLUYE ADVERTENCIA.
--

Se consideran infracciones de alquiler aquellas en las que el inquilino abandona Vida tras una estancia inferior a siete (7) días, independientemente de cualquier acuerdo o contrato previo en el que se haya firmado una estancia superior a siete (7) días. En caso de que el inquilino abandone Vida sin realizar el check-out, se tomará como fecha de salida la última fecha registrada en la que el inquilino se encontraba en Vida.

1. **Primera infracción:** La persona o personas que cometan la infracción recibirán una notificación por escrito y una multa de de 3000 pesos.

2. **Segunda infracción:** La persona o personas infractoras recibirán una segunda notificación por escrito **y** una multa que no excederá los 5000 pesos.
3. **Infracciones continuadas:** Se enviarán más notificaciones por escrito **y** se impondrá una multa de 10 000 pesos, según lo dispuesto por la Junta, por cada infracción consecutiva.
4. **Infracciones generales y de alquiler repetidas o graves:** La Junta aprobará nuevas multas y/o medidas. La Junta podrá recomendar que el condominio de un propietario se venda en subasta, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Condominios.

POLÍTICA DE FUMADORES

En enero de 2023, el Gobierno mexicano promulgó una ley antitabaco. En consonancia con esta ley, en Vida del Mar deben respetarse las siguientes normas sobre el consumo de tabaco.

Vida del Mar tiene la obligación de garantizar que los ocupantes de viviendas multifamiliares reciban la protección que proporcionan las restricciones adicionales. El objetivo general es proteger la salud pública y reducir la exposición al humo nocivo del tabaco.

NO SE PERMITE FUMAR en ninguna propiedad de Vida fuera de los condominios individuales.

Esto incluye, entre otros:

1. En la oficina de Vida o cerca de ella, en la sala Gunn (sala de reuniones, biblioteca y gimnasio),
2. En o cerca de los edificios de mantenimiento/jardinería, bodegas y todas las pasarelas o escaleras de los edificios.
3. Todas las zonas de piscina
4. Todas las zonas de aparcamiento

SE PERMITE FUMAR únicamente en las unidades de condominio de propiedad individual, con el permiso del propietario.

Se anima a los residentes a informar sobre el incumplimiento de estas normas sobre el consumo de tabaco.

POLÍTICA DE BODEGAS

Referencia: Normas y reglamentos de Vida (2008)

En Vida solo hay dos tipos de propiedades: «unidades privadas» y «áreas comunes». Artículo 6

Las unidades privadas son apartamentos (incluidas terrazas/patios), pero nada más, por lo que los trasteros/bodegas deben considerarse zonas comunes. Artículo 2 (12)

El uso de dichos trasteros/bodegas debe ser coherente con la finalidad para la que fueron diseñados, es decir: zonas de almacenamiento para los propietarios del edificio en el que se encuentran. Artículo 13 (2)

Intención

Cuando se establecieron las áreas de almacenamiento, se determinó que estas áreas serían utilizadas por los propietarios de los edificios en los que se encontraban. El propósito de estas unidades era permitir el almacenamiento de artículos que no se utilizan a diario en el condominio, es decir, maletas, cajas de plástico, mesas y sillas plegables y otros artículos pequeños que se guardan de forma segura en un contenedor de plástico.

Normas del área de almacenamiento

Uso

1. Solo los propietarios de cada edificio pueden utilizar su trastero.
2. La llave maestra de su área de almacenamiento designada debe retirarse de la oficina y devolverse el mismo día. Tiene dos opciones para obtener una llave:
 - A. Solicite una llave maestra en la oficina, utilícela y devuélvala el mismo día.
 - B. Saca la llave maestra y haz una copia para ti. Devuelve la llave maestra a la oficina el mismo día y registra tu propia llave al mismo tiempo.
3. Los trasteros deben permanecer cerrados con llave cuando no se utilicen.

Almacenamiento de propiedades

1. El espacio debe compartirse equitativamente.
2. En la medida de lo posible, todas las pertenencias deben guardarse en bolsas claramente identificadas con el nombre del propietario y el número de unidad.
3. El resto de objetos de mayor tamaño (maletas, palos de golf, bicicletas, neveras portátiles) deben estar claramente identificados con el nombre del propietario y el número de unidad.
4. No se almacenarán materiales de construcción en las zonas comunes.
5. No se podrán almacenar líquidos inflamables ni otras sustancias peligrosas, incluidos los tanques de propano.
6. Los dispositivos obsoletos o que no funcionen, los electrodomésticos grandes y antiguos, los muebles grandes, las barbacoas, los artículos rotos, etc. deben retirarse de la propiedad de Vida.
7. Cada propietario será el único responsable de sus propios bienes y eximirá a Vida de cualquier reclamación.

Mantenimiento

1. Todas las unidades de almacenamiento deben mantenerse organizadas, seguras y limpias. Los propietarios que utilicen el área de almacenamiento deben asegurarse de que las cajas de almacenamiento y otros artículos no bloqueen el acceso.
2. Cualquier problema o incidencia relacionado con una unidad de almacenamiento debe comunicarse a la oficina.

Almacenamiento de equipos para deportes acuáticos (kayaks, tablas de paddle surf)

Se ha designado un edificio independiente para el almacenamiento de kayaks y tablas de paddle surf. Cada espacio de la sala tendrá un número para poder determinar su propiedad. Los kayaks más grandes que no quepan en la sala de kayaks, las tablas de paddle surf, las canoas y las bicicletas deben almacenarse en los trasteros de los propietarios en su edificio.

Estas normas no cubren todo lo que se incluye en el Reglamento de la comunidad de propietarios de Vida del Mar. En caso de conflicto, prevalecerá el Reglamento de la comunidad de propietarios. Se anima a todos los propietarios a leer y cumplir estas normas y el Reglamento de la comunidad de propietarios. El objetivo de la Junta Directiva es que el cumplimiento general de estas normas favorezca el disfrute pacífico de todos los propietarios y ocupantes de nuestra querida Vida del Mar.

*Estas normas fueron aprobadas por el Consejo de Administración en julio de 2012 y **revisadas por última vez en enero de 2026.***